

MEMORIAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO RAD 2021-356 COOP AVANZA VS RAQUEL JOHANNA MOLINA

Carlos Daniel Villadiego Arteaga <carlosd.villadiego@gmail.com>

Mar 21/09/2021 16:55

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (104 KB)

MEMORIAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO RAD 2021-356 COOP AVANZA VS RAQUEL JOHANNA MOLINA.pdf;

Armenia, Quindío, 21 de septiembre de 2021.

**Señores
Juzgado Cuarto Civil Municipal en Oralidad
Ciudad.**

**Asunto: Liquidación Crédito
Radicado: 2021-356
Ejecutante: Cooperativa Avanza
Ejecutado: Raquel Johanna Molina Guzmán**

Con el debido respeto, actuando en calidad de endosatario en procuración de la parte ejecutante, en archivo adjunto, remitimos memorial para el proceso de la referencia.

Por favor contestar acuse de recibo como constancia de radicación.

Atentamente,

CDV | Carlos Daniel Villadiego Arteaga
Asesoría Jurídica y Cobranzas | Abogado Especialista en Derecho Procesal Civil.
Celular: 316 247 2460
E-mail carlosd.villadiego@gmail.com



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Armenia, Quindío, 21 de septiembre de 2021.

Doctor.
Luís Carlos Villareal Rodríguez
Juzgado Cuarto Civil Municipal en Oralidad
j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
La ciudad.

Asunto: Liquidación del Crédito
Radicado: 63001400300420210035600
Ejecutante: Cooperativa Avanza
Ejecutada: Raquel Johanna Molina Guzmán

Con el debido respeto actuando en calidad de endosatario en procuración de la parte ejecutante, comedidamente, presentamos la liquidación del crédito, en cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en providencia del día 3 de septiembre de 2021:

<u>Pagaré No. 119871</u>			
Capital	Intereses De Mora Desde	Intereses De Mora Hasta	Intereses De Mora Causado
\$1.149.055	02/07/21	21/09/21	\$66.584

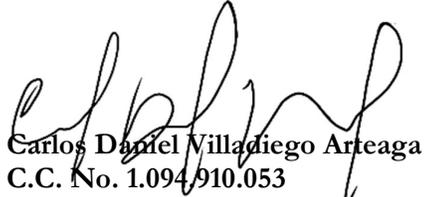
<u>Pagaré No. 116811</u>							
Capital	Tasa interés de plazo pactada	Interés Plazo (Desde)	Interés Plazo (Hasta)	Interés de Plazo Causado	Interés de Mora (Desde)	Interés de Mora (Hasta)	Interés de Mora Causado
\$950.000	1.89%	05/03/20	05/03/21	\$233.477	06/03/21	21/09/21	\$28.382

Subtotal capital <u>Pagaré No. 119871</u>	\$1.149.055
Subtotal intereses de mora <u>Pagaré No. 119871</u>	\$66.584
Subtotal capital <u>Pagaré No. 116811</u>	\$950.000
Subtotal interés de plazo <u>Pagaré No. 116811</u>	\$233.477
Subtotal intereses de mora <u>Pagaré No. 116811</u>	\$28.382
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	\$2.427.498

La anterior liquidación se fundamenta en el mandamiento de pago proferido por el Despacho. Por lo tanto, solicitamos impartir su debida aprobación y, de ser el caso, ordenar la entrega de los dineros que se encuentren retenidos producto de medidas cautelares efectivas y, de aquellos que

en lo sucesivo se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación, conforme lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso.

Atentamente,


Carlos Daniel Villadiego Arteaga
C.C. No. 1.094.910.053
T.P. No. 238.295 C.S. de la Jud.